



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (758)

1
2 En la ciudad de
3 San Francisco de
4 REFORMA DE ESTATUTOS Quito, capital -
5 "ARQUITECTURA PLASTICA, ARPIASA S.A." de la República
6 Cuantía Indeterminada del Ecuador, hoy,
7 Dí 3 copias día jueves, quin
8 ce (15) de Junio
9 de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, doctor Ro-
10 berto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto de este
11 cantón, comparece el señor doctor Nicolás Singer Izsak,
12 a nombre y en representación de la Compañía Anónima -
13 ARQUITECTURA PLASTICA, ARPIASA S. A., en su calidad de
14 Gerente General y como tal Representante Legal, y, ade-
15 más debidamente autorizado por la Junta General Ordina-
16 ria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, cele-
17 brada el treinta y uno de marzo de mil novecientos o-
18 chenta y nueve, conforme consta del Nombramiento y Ac-
19 ta que se anexa.- El compareciente es de nacionalidad
20 israelí, inteligente en el idioma castellano, de estado
21 civil casado, domiciliado en esta ciudad, mayor de e-
22 dad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a -
23 quien de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el -
24 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura
25 que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de
26 acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el -
27 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritu-
28 ras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de re-

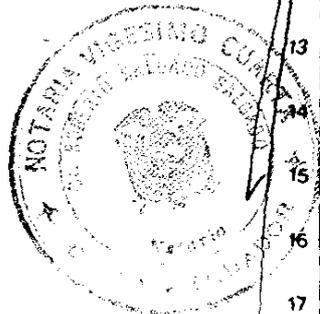


Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 forma de estatutos de la sociedad anónima ARQUITECTURA
2 PLASTICA, ARPLASA S. A., al tenor siguiente: P R I M E
3 R A. COMPARECIENTE.- Doctor Nicolás Singer Izsak, de -
4 nacionalidad israelí, casado, domiciliado en la ciudad
5 de Quito, a nombre y en representación de la sociedad
6 anónima ARQUITECTURA PLASTICA, ARPLASA S. A., en su ca-
7 lidad de Gerente General y Representante Legal, según -
8 consta de la copia certificada del Nombramiento que se
9 adjunta como documento habilitante.- S E G U N D A.- -
10 ANTECEDENTES.- A. Arquitectura Plástica, ARPLASA S.A.
11 es una sociedad anónima industrial, constituida por es-
12 critura pública el veintiuno de Julio de mil novecientos
13 setenta y ocho, en la Notaría Décimo Primera del cantón
14 Quito, a cargo en esa fecha, del doctor Rodrigo Salgado
15 Valdez, aprobada mediante Resolución Número siete mil
16 quinientos nueve, de la Superintendencia de Compañías,
17 el once de agosto de mil novecientos setenta y ocho e
18 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, -
19 con el Número cien, tomo diez, el veintiuno de agosto
20 de mil novecientos setenta y ocho y anotada en el Reper-
21 torio bajo el Número trece mil doscientos cuarenta y -
22 siete.- B. Por escrituras públicas celebradas en la -
23 Notaría Décimo Primera del cantón Quito, a su cargo, en
24 ese tiempo, del doctor Rodrigo Salgado Valdez. ARQUITEC
25 TURA PLASTICA, ARPLASA S. A., realizó tres aumentos de
26 capital y reformó el artículo cuarto de los estatutos
27 sociales; U N O. De dos millones de sucres a cinco mi-
28 llones de sucres, el diecinueve de enero de mil novecien



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 tos setenta y nueve, rectificada, aclarada y ratifica-
2 da en la misma Notaría, el doce de septiembre de mil no
3 vecientos setenta y nueve, aprobada mediante Resolución
4 Número ocho mil setecientos veinticinco de la Superin-
5 tendencia de Compañías, el cinco de Octubre de mil nove-
6 cientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercan-
7 til del cantón Quito, el diecisiete de octubre del mismo
8 año con el número ciento treinta y ocho, tomo once, an-
9 tada en el Repertorio bajo el Número dieciséis mil qui-
10 nientos cuarenta y cuatro.- D O S. De cinco millones
11 de sucres a seis millones quinientos mil sucres, el -
12 diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y -
13 nueve, aprobada mediante resolución Número nueve mil -
14 siete de la Superintendencia de Compañías, el seis de
15 Febrero de mil novecientos ochenta e inscrita en el Re-
16 gistro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de fe-
17 brero de mil novecientos ochenta, con el Número dieci-
18 nueve, tomo doce, anotada en el Repertorio bajo el Número
19 dos mil ochocientos cuarenta y siete; y, T R E S. De
20 seis millones quinientos mil sucres a once millones se-
21 tecientos mil sucres, el veintidós de mayo de mil nove-
22 cientos ochenta, aprobada mediante Resolución Número -
23 nueve mil cuatrocientos veinticinco de la Superintenden-
24 cia de Compañías, el dieciocho de Julio de mil novecien-
25 tos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del can-
26 tón Quito, el cinco de agosto de mil novecientos ochen-
27 ta, con el Número noventa y cuatro, tomo doce, anotada
28 en el Repertorio bajo el Número catorce mil trescientos

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

ochenta y ocho.- C. Por escritura pública celebrada en
1 la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, a cargo en
2
3 esa fecha, del doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinti-
4 siete de octubre de mil novecientos ochenta, se reforma-
5 ron los artículos Octavo, Décimo, Décimo Tercero, Déci-
6 mo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo,
7 Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo Primero, Vigesí-
8 mo Segundo y Vigésimo Tercero de los estatutos sociales,
9 aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
10 Resolución Número diez mil setenta y siete, de doce de
11 febrero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en
12 el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de mar-
13 zo de mil novecientos ochenta y uno, con el Número -
14 treinta y nueve, tomo trece.- D. Por escritura públi-
15 ca celebrada en la Notaría Quinta del cantón Quito, a
16 cargo del doctor Ulpiano Gaybor Mora, el diecisiete de
17 febrero de mil novecientos ochenta y tres, se reforma-
18 ron los artículos Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo
19 Octavo y Décimo Noveno de los estatutos sociales y se
20 realizó la codificación de los estatutos con las refor-
21 mas realizadas en esa fecha.- La escritura fue aproba-
22 da por la Superintendencia de Compañías mediante reso-
23 lución Número doce mil trescientos treinta y cuatro,
24 el quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres,
25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
26 veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres
27 y con el Número cuarenta y seis, tomo quince, anotada
28 en el Repertorio bajo el Número cinco mil trescientos



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 setenta y dos.- E. Por escritura pública celebrada
 2 en la Notaría Quinta del cantón Quito, a cargo del doc-
 3 tor Ulpiano Gaybor Mora, el dieciocho de julio de mil
 4 novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital de
 5 la Compañía, de once millones setecientos mil sucres
 6 a veinticinco millones de sucres; y se reformó los ar-
 7 tículos cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo -
 8 Séptimo y Décimo Octavo de los estatutos sociales; au-
 9 mento de capital y reforma de estatutos que fueron apro-
 10 bados por Resolución de la Superintendencia de Compa-
 11 ñías Número trece mil trescientos cincuenta de cuatro
 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ins-
 13 crita en el Registro Mercantil el trece de diciembre de
 14 mil novecientos ochenta y cuatro, con el Número ciento
 15 cuarenta y ocho, tomo dieciséis, anotada en el Reperto-
 16 rio bajo el Número doce mil seiscientos noventa y cin-
 17 col.- F. La Junta General Universal de Accionistas
 18 de ARQUITECTURA PLASTICA, ARPLASA S. A., celebrada el
 19 treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y -
 20 nueve, resolvió: Reformar el literal e) del Artículo
 21 Décimo Quinto, el Artículo Décimo Octavo y el literal
 22 c) del Artículo Décimo Noveno de los estatutos socia-
 23 les de la compañía, para que diga lo que consta en -
 24 la cláusula tercera de esta escritura; y, autorizar al
 25 Presidente y al Gerente General para que, individual
 26 o conjuntamente, realicen todas las gestiones neces-
 27 rias para formalizar la reforma de los estatutos socia-
 28 les de la compañía, como consta del Certificado adjunto

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

T E R C E R A. REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antece-

1
2 dentes, se reforman el literal e) del artículo Décimo
3 Quinto, el artículo Décimo Octavo y el literal c) del
4 Artículo Décimo Novero, de los estatutos sociales de -
5 ARQUITECTURA PLASTICA, ARPLASA S. A., para que en lo -
6 posterior idigan lo siguiente: "ARTICULO DECIMO QUINTO

7 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Las principales son:

8 e) Autorizar la constitución de gravámenes hipotecarios,
9 prendarios, salvo los industriales y comerciales para
10 operaciones rutinarias de la compañía, y la compraventa
11 de bienes inmuebles..."- "ARTICULO DECIMO OCTAVO.

12 QUORUM Y RESCINCIONES.- Habrá quorum con la asistencia
13 de los tres miembros titulares y, en caso de que la se-
14 sión se haya realizado por télex o facsímil, cuando se
15 reciba la respuesta del o de los directores que hayan
16 intervenido de esta manera.- Las resoluciones se toma-
17 rán por mayoría de votos"- "ARTICULO DECIMO NOVENO.

18 FACULTADES.- El Directorio tendrá las siguientes facul-
19 tades.... c) Autorizar al Gerente General para que: -
20 otorgue poderes especiales, contrate funcionarios a ni-
21 vel gerencial y constituya prendas industriales y comer-
22 ciales sobre maquinarias, materias primas y productos
23 terminados para operaciones rutinarias de la empresa"-

24 Usted, señor Notario, se servirá preparar los documentos
25 habilitantes indicados y las demás cláusulas de estilo
26 necesarias para la plena validez de esta escritura"-

27 (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pú-
28 blica con todo su valor legal y que el otorgante la a-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 cepta en todas y cada una de sus partes, la misma que
 2 esta firmada por el doctor Mario A. Gómez de la Torre,
 3 afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Núme-
 4 ro doscientos cuarenta y tres).- Para la celebración
 5 de la presente escritura se observaron los preceptos -
 6 legales del caso; y, leída que fue al compareciente -
 7 por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmi-
 8 go, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (firma-
 9 do), Nicolas Singer.- Doctor Nicolás Singer Izsak, Ge-
 10 rente General ARPLASA S. A. Cédula de Ciudadanía die-
 11 cisiete cero nueve cuatro siete cinco dos cero.- Regis-
 12 tro Unico de Contribuyentes diecisiete nueve cero tres
 13 ocho uno dos seis nueve cero cero uno.- El Notario, -
 14 (firmado) Salgado R. Dr. Roberto Salgado Salgado.- -



ARPLASA

PISOP/

ARQUITECTURA PLASTICA S. A.

CERTIFICADO

18 Por medio de la presente certifico que, la Trigésima Sexta Junta
 19 General Universal de Accionistas de la Compañía ARQUITECTURA PLAS-
 20 TICA, ARPLASA S.A., celebrada el día treinta y uno de marzo de mil
 21 novecientos ochenta y nueve, resolvió, por unanimidad: 1) reformar
 22 el literal e) del artículo décimo quinto, el artículo décimo octa-
 23 vo y el literal c) del artículo décimo noveno; y, 2) autorizar al
 24 Presidente y al Gerente General para que, individual o conjuntamen-
 25 te, realicen todas las gestiones necesarias para formalizar las re-
 26 formas de los estatutos sociales de la compañía.

Quito, 18 de abril de 1989

Nicolás Singer Izsak
 Dr. Nicolás Singer Izsak
 Secretario de la Junta General

Quito, 22 de Marzo de 1988

SEÑOR DOCTOR
NICOLAS SINGER YZSAK
PRESENTE.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle que, la Cuadragésima Cuarta reunión de Directorio de ARQUITECTURA PLASTICA S.A. ARPLASA, celebrada el 20 de Marzo de 1988, tuvo a bien designarle como Gerente General de la Sociedad, por el período de dos años, de conformidad con el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales. Los datos relativos a esta designación son los siguientes:

- 1.- ARQUITECTURA PLASTICA S.A. ARPLASA, es una Sociedad Anónima Industrial constituida por Escritura Pública el 21 de Julio de 1978, en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías No. 7.509 del 11 de Agosto de 1978, con el No. 100, tomo 10, anotada en el repertorio bajo el No. 13.247.
- 2.- La fecha de otorgamiento del cargo, según resolución del Directorio, es a partir del 20 de Marzo de 1988.
- 3.- En virtud de esta designación, usted ejercerá la representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, de conformidad con el Artículo Vigésimo de los Estatutos.
- 4.- Sus deberes y atribuciones son los establecidos en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos de la Sociedad.
- 5.- El Directorio autorizó al suscrito, como Presidente de la Sociedad para otorgar el presente nombramiento.

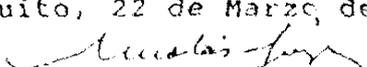
Ententamente,


O. MIGUEL ITURRALDE ESPINOSA.

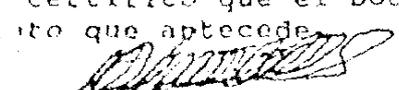
CEPTACION:

cepto el cargo de Gerente General de ARQUITECTURA PLASTICA S.A. ARPLASA, para el que he sido designado por el período de dos años y me comprometo a desempeñarlo legalmente, de conformidad con la Ley de Estatutos Sociales.

Quito, 22 de Marzo de 1988.


NICOLAS SINGER YZSAK

RAZÓN: Certifico que el Doctor Nicolás Singer aceptó el nombramiento que antecede.


ARO. MIGUEL ITURRALDE ESPINOSA.

documento bajo el No. 1207 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 119,
Quito, a 25 MAR. 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



RAZON DE PROTOCOLIZACION: Hay en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta actualmente a mi cargo y en una foja útil protocolizo el instrumento que antecede.- Quito, a treinta de Septiembre

NOTARIA

VIGESIMO de mil novecientos ochenta y ocho.

CUARTA



Se protocolizo ante mí y en fe de ello

señalo con el número 147 y firmado en Quito, a veinte y

ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PUBLICO
QUITO

ACTA No. 36 TRIGESIMA SEXTA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ARQUITECTURA PLASTICA S.A. "ARPLASA".

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, domicilio principal de la Compañía, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez y seis horas, en el local de la Compañía, ubicado en la calle actualmente *sin nombre*, situada a la altura del kilómetro diez y medio de la carretera Panamericana Sur, se reunieron los accionistas en Junta General Ordinaria, de conformidad con la convocatoria publicada en el periódico Ultimas Noticias, el día 6 de Marzo de 1989, cuya copia se adjunta y forma parte del expediente de esta acta.

Asistieron los siguientes Accionistas:

- 1.- Guido Krebs Forzoni Accolti, en representación de las siguientes compañías:
 - Tile Investment Corporation (TICO) S.A., propietaria de dos mil quinientas catorce (2.514) acciones liberadas, ordinarias de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, dos millones ocho-

Manuel Am

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

cientas cincuenta y siete mil setecientos noventa y ocho (2'857.798) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un sucre (S/. 1,00) de valor cada una.

Nassau Investment S.A. propietaria de mil trescientas cuarenta y tres (1.343) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, un millón quinientas veintiseis mil seiscientos cincuenta y cuatro (1'526.654) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un sucre (S/. 1,00) de valor cada una.

- Knoll Inc., propietaria de mil trescientas cuarenta y tres (1.343) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) de valor cada una; y, un millón quinientas veintiseis mil seiscientos cincuenta y cuatro (1'526.654) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un sucre (S/. 1,00) de valor cada una; y,

Propak del Perú S.A., propietaria de tres mil (3.000) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una; y, tres millones cuatrocientas diez mil doscientas cincuenta y tres (3'410.253) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un sucre (S/. 1,00) de valor cada una.

2.- Arquitecto Miguel Iturralde Espinosa, propietario de mil doscientas treinta y cuatro (1.234) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, un millón cuatrocientas dos mil setecientos cincuenta y un (1'402.751) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un sucre (S/. 1,00) de valor cada una.

3.- Ingeniero Francisco Pachano Viteri, propietario de mil cuatrocientas setenta (1.470) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un mil (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, un millón seiscientos setenta y un mil veinticinco (1'671.025) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un sucre (S/. 1,00) de valor cada una.

4.- Economista Juan Abel Pachano Viteri, propietario de cuatrocientas veinte (420) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, cuatrocientas setenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres (477.443) acciones liberadas,



ochenta y uno

ordinarias y nominativas de un sucre (S/.1,00) de valor cada una.

5.- Ingeniero Esteban Iturralde, propietario de cien (100) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, ~~ciento trece mil seiscientos setenta y cinco~~ (113.675) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un sucre (S/.1,00) de valor cada una.

6.- Doctor Mario Gómez de la Torre, propietario de ciento noventa y seis (196) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una; y, ~~doscientas veintidos mil ochocientos dos~~ (222.802) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un sucre (S/.1,00) de valor cada una.

7.- Señora Alegría Iturralde de López, propietaria de ochenta (80) accionistas liberadas, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una; y, ~~noventa mil novecientos cuarenta y cinco~~ (90.945) acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un sucre (S/.1,00) de valor cada una.

Asistieron también el doctor Nicolás Singer Izsak, Director-Gerente General de la compañía y el señor Jorge Morales Torres, Comisario y representante del Auditor externo, Hansen Holm & Co.

Especialmente invitado asistió el Ing. Hozkel Vurnbrand, Gerente General de PISOPAK DEL PERU.

Presidió la reunión el Presidente de la Compañía, Ingeniero Francisco Pachano y actuó como secretario el Director-Gerente General, doctor Nicolás Singer Izsak.

El Presidente pidió que, por Secretaría, se verifique los poderes de las personas que asisten en representación de las compañías accionistas, la presencia de los accionistas, el capital que representan y si hay el quórum suficiente para esta reunión. Esto fue hecho por el secretario, quien informó que, copias certificadas de los poderes de representación de las compañías accionistas están en orden y depositadas

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

[Handwritten signature]



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

en secretaría, para adjuntarlas y formar parte de esta acta, y que, con los accionistas presentes, está representado la totalidad del capital social de la compañía. En vista de lo cual, el Presidente sometió a consideración de los socios la conveniencia de que esta Junta General tenga el carácter de universal, de acuerdo con el artículo 280 de la Ley de Compañías. Esto fue aceptado, por unanimidad, por todos los presentes, con lo que quedó válidamente instalada esta Junta General Universal.

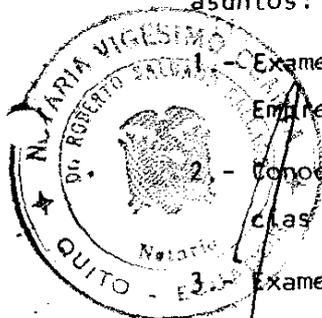
El Presidente sometió a consideración los puntos a tratar, que constan en la convocatoria y solicitó a los accionistas que indiquen si desean añadir algún otro punto. Luego de deliberar se aprobó tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Examen y consideración de los informes de los Administradores de la Empresa, del Comisario y del Auditor Externo.
- 2.- Conocer y resolver sobre los Balances y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 1988.
- 3.- Examen y decisión sobre las utilidades.
- 4.- Elección del Comisario y Suplentes.
- 5.- Designación de Auditores Externos.
- 6.- Reforma de Estatutos.
- 7.- Reconsiderar la forma de pago de la participación de ARPLASA en el aumento de capital de la compañía PLASTIDECOR S.A., que fue resuelto en la Junta General Universal No. 34 de 21 de Abril de 1988.

De inmediato se pasó a tratar el primer punto: examen y consideración de los informes de los administradores de la Empresa, del Comisario y del Auditor Externo.

El Director-Gerente General de la compañía, doctor Nicolás Singer, dio lectura al informe de la administración por el ejercicio económico de 1988, cuya copia se adjunta al expediente de esta acta. Sometido a consideración de los accionistas dicho informe fue aprobado por todos los presentes con felicitaciones.

Se dio lectura al informe del Comisario, cuya copia se adjunta al expediente relativo a esta acta. Este informe fue aprobado por todos los presentes.



Se dio lectura al informe del auditor externo, que se adjunta al expediente de esta Acta. Luego de algunas deliberaciones el informe fue a probado.

Luego el Presidente sometió a consideración de los accionistas los Balances y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1988, cuyas copias se adjuntan al expediente de esta acta. Luego de haber analizado estos documentos y deliberado sobre los mismos, fueron aprobados por todos los presentes.

Sometido a consideración por el Presidente el tercer punto del orden del día: examen y decisión sobre utilidades. Luego de deliberar al respecto, la Junta resolvió: pasar a reserva facultativa la totalidad de las utilidades disponibles, o sea la cantidad de: Veintitrés millones seiscientos noventa y siete mil ciento sesenta y siete sucres, con diez centavos de sucre (S/. 23'697.167,10); luego de haber hecho las deducciones del quince por ciento (15%) de participación de los trabajadores y los porcentajes correspondientes para el pago del impuesto a la renta y haber pasado a reserva legal el diez por ciento (10%) de las utilidades, en la cantidad de tres millones quinientos treinta y seis mil ochocientos noventa sucres con sesenta y un centavos de sucre (S/. 3'536.890,61).

Sometido a consideración el cuarto punto: elección de Comisario y suplentes, luego de algunas consideraciones, la Junta resolvió reelegir al Señor Jorge Morales Torres.

El Presidente sometió a consideración de los accionistas el quinto punto: designación de auditores externos. Al respecto pidió que se de lectura a la propuesta presentada por Hansen Holm & Co., cuya copia se adjunta al expediente de esta acta. Luego de algunas deliberaciones, se resolvió: autorizar al Director-Gerente General para que contrate con la firma Hansen Holm & Co., la auditoría externa de la compañía por el ejercicio económico de 1989.

El Presidente sometió a consideración el sexto punto relativo a la reforma de los estatutos de la compañía.

El Presidente y el Director-Gerente General explicaron la necesidad de

Morales Torres

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.



NOTARIA

VIGESIMO

CUARTA

reformular los Artículos 15, 18 y 19 de la compañía, para dar mayor agilidad a la administración, al modificar en parte la atribución de la Junta General, establecida en el literal e) del artículo décimo quinto, como también para facilitar las reuniones del Directorio y la contratación de funcionarios de la compañía.

Luego de deliberar acerca de estos aspectos, la Junta resolvió, por unanimidad, reformar: el literal e) del artículo décimo quinto, el artículo décimo octavo, y el literal c) del artículo décimo noveno, para que en adelante digan lo siguiente:

Artículo décimo quinto.- Atribuciones de la Junta General.- Las principales son: ..."e) autorizar la constitución de gravámenes hipotecarios, prendarios, salvo los industriales y comerciales para operaciones rutinarias de la compañía, y la compraventa de bienes inmuebles;..."

Artículo Décimo Octavo.- QUORUM Y RESOLUCIONES.- Habrá quórum con la asistencia de los tres (3) miembros titulares y, en caso de que la reunión se haya realizado por télex o facsímil, cuando se reciba la respuesta del o de los directores que hayan intervenido de esta manera. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Artículo Décimo Noveno.- ... literal c) "autorizar al Gerente General para que: otorgue poderes especiales, contrate funcionarios a nivel gerencial, constituya prendas industriales y comerciales sobre maquinaria, materias primas, y productos terminados para operaciones rutinarias de la Empresa;..."

El Presidente sometió a consideración el punto siete del orden del día: reconsiderar la forma de pago de la participación de ARPLASA en el aumento de capital de la compañía PLASTIDECOR S.A., que fue resuelto en la Junta General No. 34 de 21 de Abril de 1988.

El Presidente pidió al Doctor Nicolás Singer, Director-Gerente General, que explique los problemas que obstaculizaron formalizar el aporte en especie del veinte por ciento (20%) del terreno de propiedad de ARPLASA, para pagar en parte la participación en el aumento de capital de PLASTIDECOR S.A. Esta explicación fue dada por el Doctor Singer, quien, para solucionar este problema, sugirió la conveniencia de modificar la forma de pago de la participación de ARPLASA en el aumento de capital de PLASTIDECOR S.A.



También indicó que, la desmembración del terreno de propiedad de ARPLASA, para que una parte del mismo pueda ser aportada en especie a PLASTIDECOR S.A., ha sido autorizada por la Ilustre Municipalidad de Quito. Luego de esta exposición y haber deliberado sobre el particular, la Junta resolvió: dejar sin efecto lo aprobado por la Junta General Universal de Accionistas No. 34 de 21 de Abril de 1988 acerca de la participación de ARPLASA en el aumento de capital de PLASTIDECOR S.A.; y, participar en el aumento de capital de PLASTIDECOR S.A., mediante la suscripción de cuarenta y cuatro mil cien (44.100) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, que dan un valor total de cuarenta y cuatro millones cien mil sucres (S/. 44'100.000,00), para ser pagadas: ya sea la totalidad en numerario, en caso de que no pueda llevarse a cabo el aporte en especies, o de la siguiente forma:

a) Con el aporte de una parte del terreno de propiedad de ARPLASA que se encuentra ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, en una extensión de tres mil seiscientos (3.600) metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: al norte, noventa (90) metros, con camino interno de doce metros de ancho, cedido de los terrenos de la Hacienda Balbina que era de propiedad del Ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide; Este, cuarenta (40) metros, camino de acceso al terreno de ARPLASA; Sur, noventa (90) metros, terrenos de propiedad de ARPLASA; y, Oeste, cuarenta (40) metros, con propiedad de la compañía aportante. Este terreno aportado ha sido avaluado por el Ingeniero Pablo Stacey M., en dos mil sucres (S/. 2.000,00) el metro cuadrado, lo que hace un total de siete millones doscientos mil sucres (S/. 7'200.000,00). Este aporte comprende las construcciones allí existentes que han sido avaluadas por los accionistas de ARPLASA en trece millones de sucres (S/. 13'000.000,00), lo que da un total para el aporte en especies de Veinte millones doscientos mil sucres (S/. 20'200.000,00); y,

b) Veinte y tres millones novecientos mil sucres (S/. 23'900.000,00) en numerario.

Finalmente la Junta autorizó al Presidente y al Gerente General, individual o conjuntamente: realizar todas las gestiones necesarias para

Municipalidad

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

✓



formalizar la reforma de estatutos de ARPLASA y participar en el aumento de capital de PLASTIDECOR S.A., hasta que sean legalmente aprobados, de biendo para el efecto, celebrar las escrituras públicas correspondientes.

**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

Por no haber otros asuntos que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar el Acta, terminado el cual se reinstaló la sesión y se dio lectura al acta, la cual fue aprobada sin modificaciones por todos los accionistas, quienes para constancia firmaron por tratarse de una Junta General Universal.

Se levantó la reunión a las 19h00 horas del mismo día.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FRANCISCO PACHANO VITERI

DR. NICOLAS SINGER IZSAK
SECRETARIO.

[Handwritten signature]
SR. GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI

[Handwritten signature]
ARQ. MIGUEL ITURRALDE ESPINOSA

[Handwritten signature]
ECON. JUAN ABEL PACHANO VITERI

[Handwritten signature]
DR. MARIO GOMEZ DE LA TORRE

[Handwritten signature]
ING. ESTEBAN ITURRALDE

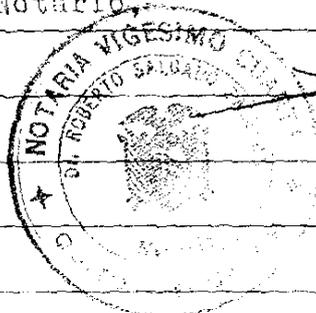
[Handwritten signature]
SRA. ALEGRIA I. DE LOPEZ.

Se otor--

1 gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA

2 copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a quin
3 ce de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

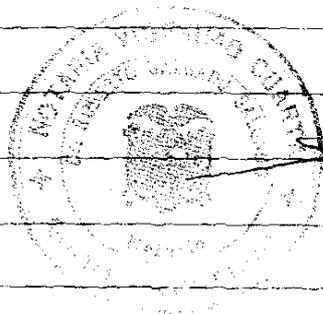
4
5 El Notario,



6 *[Signature]*
7 Dr. Roberto Salgado Salgado
8 NOTARIO - ABOGADO

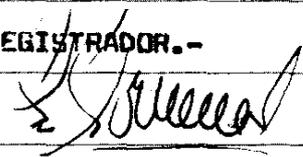
9
10
11 **RAZON: Mando cumplimiento a a lo dispuesto por el doctor**
12 **Carlos Muñoz Inés, Intendente de Compañías, en su Reso-**
13 **lución Número mil doscientos noventa y nueve de fecha**
14 **doce de Julio del presente año, en el artículo Segundo**
15 **tomó nota de la aprobación de Reforma de Estatutos de**
16 **la Compañía ARQUITECTURA PERUANA S. A., al már-**
17 **gen de la matriz de ésta escritura.- Quito, a diecisiete**
18 **de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.**

19 El Notario,



20
21 *[Signature]*
22 Dr. Roberto Salgado Salgado
23 NOTARIO - ABOGADO
24
25
26
27
28

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número
2 mil doscientos noventa y nueve, del señor Superintendente de Compa-
3 ñías de 12 de julio de 1989, bajo el número 111 del registro Indus-
4 trial, tomo 21.- Se tomó nota al margen de la inscripción número
5 100 del Registro Industrial, de veinte y uno de agosto de mil nove-
6 cientos setenta y ocho, a fs. 336, tomo 10.- Queda archivada la Se-
7 gunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de "sta-
8 tutos de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.", otorgada
9 el 15 de junio de 1989, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón,
10 Dr. Roberto Salgado Salgado.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto
11 en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo es-
12 tablecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en
13 el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó
14 en el Repertorio bajo el número 8302.- Quito, a veinte y cinco de
15 julio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Carlos Ríos
REGISTRADOR DEL CANTÓN QUITO



Monsieur Moreno

1 ZON : Mediante Resolución Nº 89-1-1-1299 , dictada el -
2 12 de Julio del presente año , por la Superintendencia
3 de Compañías , fue aprobada la escritura pública de re-
4 forma de estatutos de la compañía Arquitectura Plástica
5 Arplasa S. A. , otorgada el 15 de Junio de 1.989 , ante
6 el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón . - Tomé nota de
7 este particular al margen de la matriz de la escritura
8 pública de constitución de la mencionada compañía , o-
9 torgada en la Notaría a mi cargo , el 21 de Julio de --
10 1.978 . - Quito , a 2 de Agosto de 1.989 . -

11
12
13
14 
15 DOCTOR RUBÉN DARÍO ESTIMOSA I.,
16 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28